



Visto: El Expediente CD N° 358/2013. “Sobre: DEM: Gratificación de retiro voluntario del empleado municipal: Izaza Francisco” y;

Considerando:

Que el presente proyecto de ordenanza pretende dar respuesta a una situación puntual con un empleado de planta permanente que no puede seguir cumpliendo su función con normalidad;

Que dicha propuesta mantiene su carácter opcional para ambas partes, tanto para el trabajador municipal a quién le permite ejercer la decisión facultativa de tomar o desechar éste beneficio y desde el Departamento Ejecutivo Municipal tener la facultad de aceptarlo o no, en función de evaluar si este pedido no va a afectar a diferentes áreas o si tiene la posibilidad económico financiera de hacer frente a ello

Que esta iniciativa nace por necesidad de contar con una herramienta que sirva para dar respuesta a las inquietudes de un grupo de trabajadores que por su edad, por su salud o por ciertas circunstancias, se les hace dificultoso continuar cumpliendo con sus obligaciones

Que asimismo, se procura garantizar derechos adquiridos, asegurando el acceso a los beneficios jubilatorios y contribuir al reordenamiento de la administración municipal, intentando garantizar la permanencia y la estabilidad del agente público.

Que por todo lo antes mencionado, la Comisión de Asuntos Institucionales por unanimidad resuelve dar fallo favorable al presente Proyecto;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE AÑELO, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo N°1: APRUEBESE el Acuerdo de retiro voluntario del agente Izaza Francisco, que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo N°2: REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°11 del día **21** de Noviembre del año 2013, según consta en **Acta N°136 de Sesiones.**-



Anexo N°1:



MUNICIPALIDAD de AÑELO
Provincia de Neuquen

CONTRIBUYENDO UN
AÑELO
JUNTOS

Gratificación por retiro voluntario

En la ciudad de Añelo Provincia de Neuquén La Municipalidad de Añelo representada en este acto por el Sr. Intendente Don Daria Diaz, con domicilio en calle 3 sin/nº.

Por una parte y en adelante llamado el Municipio y por otra la parte el Sr. Francisco Izaza DNI: 22601686 domiciliado en calle 1 Mza 41 Lote1 convienen en celebrar la presente acta acuerdo de desvinculación que se registrá según las siguientes clausulas.

Clausula 1: La municipalidad en su carácter de empleadora ofrece al Sr Izaza Francisco la posibilidad de acogerse a un retiro voluntario de la administración y este acepta de plena conformidad

Clausula 2: La municipalidad abarca en concepto de pago por retiro voluntario la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil) en 5 cuotas iguales de 10.000 cada una a partir de los 30 días posteriores a la aprobación de este convenio.

Clausula 3: El concejo deliberante someterá a su consideración y aprobación el acuerdo para lo cual será girado a ese cuerpo dentro de los 2 días posteriores a su firma quedando sujeto el cumplimiento y materialización del convenio desvinculante una vez aprobado por el concejo.

Clausula 4: Las partes una vez cumplido el último pago nada mas tendrán que reclamarse.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Añelo
Provincia de Neuquén

ORDENANZA N° 193



MUNICIPALIDAD de AÑELO
Provincia de Neuquen

CONTRIBUYENDO UN
AÑELO
JUNTOS

Clausula 5: Para cualquier cuestión judicial o extrajudicial las partes fijan domicilio en los lugares arriba indicados en donde se darán por buena y validas las notificaciones que se cursen y constituyen la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares el mismo tenor y a un solo efecto.